

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual  
( En trámite)



XXII PERIODO LEGISLATIVO

14a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 19

AÑO 1993

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXII PERIODO LEGISLATIVO

14a. SESION ORDINARIA

REUNION Nº 19

2 de septiembre de 1993

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 2º, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaría de la señora prosecretaría administrativa, doña Mónica Ruth CASTILLO.

---

---

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso  
BASCUR, Roberto  
CIUCCI, Edda Nazarena  
DUZDEVICH, Aldo Antonio  
FORNI, Horacio Eduardo  
FRIGERIO, Edgardo Heriberto  
GONZALEZ, Carlos Oreste  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro  
IRILLI, Orlando  
JOFRE, Héctor Alberto  
KREITMAN, Israel Jorge  
MARADEY, Oliria Nair

NATALI, Roberto Edgardo  
PEDERSEN, Carlos Alfredo  
PLANTEY, Alberto  
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo  
SANCHEZ, Amilcar  
SARMIENTO, Marta Avelina  
SILVA, Carlos Antonio

Ausentes con aviso

BROLLO, Federico Guillermo  
GAJEWSKI, Enrique Alfredo  
GALLIA, Enzo  
MIRALLES de ROMERO, Norma Amelia  
SEPULVEDA, Néstor Raúl

---

---

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	678
2 - ASUNTOS ENTRADOS	679
I - Relación de los Diario de Sesiones aparecidos (Art. 146 - RI)	679
II - Comunicaciones oficiales	679
III - Despachos de Comisión	681
IV - Comunicaciones particulares	681
V - Proyectos presentados	682
VI - Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)	683
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 149 - RI) (Hora 19,24')	683
I - Otros Asuntos	683
1 - Invitación a 2º Fiesta Nacional del Medio Ambiente y la Ecología	683

2 - Presentación de proyectos de Resolución y moción de sobre tablas (Expte.O-104/93 - Proyecto 3072; Expte. D-070/93; O-107/93 - Proyecto 3073; Expte.E-033/93 - Proyecto 3065) Realizada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	684
4 - RENUNCIA DEL SEÑOR PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Expte.O-104/93 - Proyecto 3072) Consideración en general y particular del proyecto de Resolución 3072. Se sanciona como Resolución 486.	686
5 - SOLICITUD DE LICENCIA POLITICA (De la diputada Norma Amelia Miralles de Romero) (Expte.D-070/93) Consideración del Expediente D-070/93.	686
6 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO	687
7 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación tratamiento del punto 5) Se aprueba la solicitud de licencia y se gira a la Comisión "G".	687
8 - RENUNCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA (Expte.O-107/93 - Proyecto 3073) Consideración en general y particular del proyecto de Resolución 3073. Se sanciona como Resolución 487.	688
9 - ADHESION LEY NACIONAL 24.196 (Régimen de inversiones para la actividad minera) (Expte.E-033/93 - Proyecto 3065) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones. Se aprueba.	689
10 - MODIFICACION LEY 482 (Transporte automotor) (Expte.D-064/93 - Proyecto 3063) Consideración en particular del proyecto de Ley 3063	692
11 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO	692
12 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación tratamiento del punto 10)	693
13 - TERCER CUARTO INTERMEDIO	695
14 - REAPERTURA DE LA SESION (Continuación tratamiento del punto 10) Se sanciona como Ley 2027	696

## A N E X O

### Comunicaciones oficiales

- Expte.D-070/93

Despachos de Comisión

- Expte.E-033/93 - Proyecto 3065

Proyectos presentados

- 3066 de Ley
- 3067 de Ley
- 3068 de Resolución
- 3069 de Declaración
- 3070 de Ley
- 3072 de Resolución
- 3073 de Resolución

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 486
- Resolución 487
- Ley 2027

---

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dos días de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 19,17' dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Buenas tardes, señores diputados.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaria se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Con la presencia de veinte señores diputados, damos por iniciada la sesión.

Invito a los señores diputados Plantey y Duzdevich a izar la bandera nacional, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tenemos la grata visita, en la Cámara, del director provincial de Transporte presenciando el tratamiento en particular de la Ley de Desregulación de Transporte. Solicito a la Cámara la anuencia para invitarlo a ingresar al Recinto.

- Asentimiento.

- Ingresa al Recinto el señor director provincial de Transporte, ingeniero Vicente Barrado.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaría vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados.

2

## ASUNTOS ENTRADOS

I

### Relación de los Diario de Sesiones aparecidos (Art.146 - RI)

- Reuniones Nº 29 y 30 - XXI Periodo Legislativo - Año 1992.
  - Aprobadas. Pasan al Archivo.

II

### Comunicaciones oficiales

- De la Federación Nacional de Legislaturas Provinciales -FE.NA.LE.P.-, promoviendo la realización del "2do. Congreso Nacional Parlamentario de Lucha contra el SIDA", a concretarse antes de finalizar el presente año (Expte. 0-097/93).
  - Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.
- De la Prosecretaría Administrativa, elevando la rendición de cuentas de esta H. Legislatura correspondiente al mes de mayo de 1993 (Expte.0-098/93).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, elevando copia de la Resolución 045/93, apoyando la "Declaración de la Patagonia al pueblo argentino" suscripta por los gobernadores de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Expte.0-099/93).
  - Pasa al Archivo.
- De la Municipalidad de Senillosa, elevando copia de la Declaración 051/93, por la cual se declara de interés municipal el levantamiento de la barrera sanitaria en los ríos Barrancas y Colorado (Expte.0-100/93).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y a la de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio.

- Del Poder Ejecutivo provincial, elevando solicitud interpuesta por la Municipalidad de San Martín de los Andes, relacionada con la ampliación del ejido municipal de esa localidad (Expte.E-035/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De la H. Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, elevando copia de la Resolución, respaldando incondicionalmente la negativa del Poder Ejecutivo de esa Provincia de firmar el Pacto Federal Fiscal (Expte.O-101/93).

- Pasa al Archivo.

- Del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informando la creación de la Comisión de Asuntos Patagónicos en el ámbito de ese Ministerio (Expte.O-102/93).

- Pasa al Archivo.

- De la señora intendente municipal de Neuquén, elevando copia de la Declaración 023/93 del H. Concejo Deliberante de esta ciudad, por medio de la cual se solicita el tratamiento perentorio de los proyectos de Ley referentes al mínimo del treinta por ciento reservado para mujeres en las candidaturas a cargos electivos provinciales y municipales (Expte.O-103/93).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del señor prosecretario legislativo de esta H. Legislatura, elevando nota de renuncia al cargo que desempeña (Expte.O-104/93).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

- De la señora diputada Norma Amelia Miralles de Romero, del Bloque del Partido Justicialista, solicitando licencia desde el 1/9 al 4/10/93, por encontrarse -como candidata a diputada nacional del Partido Justicialista- abocada a la campaña electoral (Expte.D-070/93).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez). De igual manera, por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de Neuquén capital, elevando oficio 1054/93, librado en autos caratulados: "Tarifeño Bertho Eduardo c/Provincia del Neuquén s/Accidente Ley", a los fines de la reserva presupuestaria establecida en el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-105/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de Neuquén capital, elevando oficio 1031/93, librado en autos caratulados: "Muñoz Hilda c/Estado provincial s/Accidente Ley 9688", a los fines de la reserva presupuestaria establecida en el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-106/93).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del señor vicegobernador de la Provincia, elevando su renuncia al cargo en razón de haber sido designado senador nacional por la Provincia del Neuquén (Expte.0-107/93).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.

### III

#### Despachos de Comisión

- De la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual la Provincia del Neuquén adhiere al Régimen de Inversiones para la Actividad Minera establecido por la Ley nacional 24.196 (Expte.E-033/93 - Proyecto 3065).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Para solicitar su reserva en Presidencia a los efectos de su tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Queda reservado en Presidencia.

### IV

#### Comunicaciones particulares

- Del Ente Sanmartinense de Turismo -ENSATUR- remitiendo copia de la nota enviada al señor gobernador de la Provincia, solicitando el pronto tratamiento de la iniciativa de ampliación del ejido municipal de San Martín de los Andes (Expte.P-032/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De las agrupaciones indígenas Vera, Cayún y Curruhuinca de San Martín de los Andes, manifestando su oposición a la Ordenanza 1187/93, relacionada a la ampliación del ejido municipal de esa localidad (Expte.P-033/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

V

#### Proyectos presentados

- 3066, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial; por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios para participar en la operatoria que programa el Banco Hipotecario Nacional de Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda (Expte.E-034/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3067, de Ley, iniciado por la señora Milba Lila Martelli, Susana Fava y otros, empleados del Poder Legislativo, por el que se solicita la modificación del artículo 69 de la Ley 1880 (Expte.P-031/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3068, de Resolución, iniciado por los diputados Enzo Gallia, Amilcar Sanchez y Roberto Bascur, del Bloque del Partido Justicialista y Movimiento Popular Neuquino respectivamente, por el cual se constituye una Comisión Especial que representará a esta H. Legislatura en el Foro Parlamentario Patagónico (Expte.D-068/93).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3069, de Declaración, iniciado por el diputado Carlos Eduardo Rodríguez, del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se repudian los actos de violencia contra periodistas y medios de comunicación social acaecidos en el país (Expte.D-071/93).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 3070, de Ley, iniciado por autoridades de la Juventud Radical de la Provincia del Neuquén, propiciando la enmienda de varios artículos de la Constitución provincial (Expte. P-034/93).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## VI

### Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)

- Presentadas mediante Expedientes D-067, D-069, D-072 y D-073/93.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

## 3

### ASUNTOS VARIOS (Art. 149 - RI) (Hora 19,24')

## I

### Otros Asuntos

## 1

### Invitación a 20 Fiesta Nacional del Medio Ambiente y la Ecología

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor diputado Kreitman.

Sr. KREITMAN (MPN).- A la Legislatura ha ingresado una invitación para asistir a la 20 Fiesta Nacional del Medio Ambiente y la Ecología, a realizarse en Tierra del Fuego del día 6 al 11 del corriente. Esta es la segunda reunión de este tipo, el año pasado asistimos representantes del Bloque Justicialista y del nuestro. La importancia la destacó el diputado Amílcar Sánchez así que no voy a abundar en detalles. Solicito que por Cámara se nombren representantes de los tres Bloques y un asesor a efectos de concurrir porque hay temas que escapan...

- Dialogan entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Silencio por favor...

Sr. KREITMAN (MPN).- ... por ejemplo, el tema de hidrocarburos que se le dio mucha importancia el año pasado en esta conferencia de ECO-Ushuaia. No podemos dejar de lado que vaya alguien que entienda sobre la materia, ya que se va a tratar en particular este tema. Por lo expuesto, solicito que luego se nominen y se autoricen quienes representarán a cada uno de los Bloques.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Queda a consideración de los señores diputados. Si me permiten los señores diputados? Me permiten los señores diputados?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Yo solicitaría, si están de acuerdo en que esta Cámara sea representada, los Bloques hagan las propuestas respectivas y la acerquen a Presidencia, puede ser?

- Dialogan entre sí varios señores diputados.

- Asentimiento.

2

Presentación de proyectos de Resolución  
y moción de sobre tablas  
(Expte.D-104/93 - Proyecto 3072; Expte.D-070/93;  
Expte.D-107/93 - Proyecto 3073;  
Expte.E-033/93 - Proyecto 3065).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Hay cuatro expedientes reservados en Presidencia. Si no hay objeciones pasamos a considerar su tratamiento sobre tablas.

Deseo hacer una consideración en el caso de las renunciaciones.

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... Hay dos proyectos de Resolución presentados por Presidencia que, si están de acuerdo, también los someteríamos a consideración de los señores diputados, así ya conformaríamos el Orden del Día. Tiene la palabra el diputado Sánchez.

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente, solicito que en lo posible se nos haga llegar una copia de los proyectos de Resolución de Presidencia para tener una idea de qué vamos a tratar o qué vamos a aprobar o no sobre tablas. Pedimos un cuarto intermedio de diez minutos.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Si a usted le parece, señor diputado, daríamos lectura a los proyectos y después haríamos el cuarto intermedio.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Entonces, por Secretaría se va a dar lectura a los proyectos presentados por Presidencia.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Estos son los dos proyectos de Resolución. Si ustedes consideran pasamos a un cuarto intermedio o sino lo sometemos a consideración de la Cámara.

Sr. BASCUR (MPN).- No hace falta.

Sr. SANCHEZ (PJ).- No, no.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Antes de pasar al tratamiento del proyecto que hace mención a agradecer al agente Messineo su trayectoria dentro de la Legislatura y que su renuncia es en virtud de una cuestión legal y formal, desde nuestro Bloque quiero agradecer -a pesar que estoy desde hace poco tiempo en esta Legislatura- su trayectoria dentro de la misma y por haber contado con su

experiencia y su conocimiento de otros temas y hacerle saber que cuenta con nosotros. Le deseamos suerte. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Bueno, quedaría a consideración...

Tiene la palabra el diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Sí, señor presidente, muy brevemente, es para adherir con nuestras palabras a las del diputado Andreani y mencionar al amigo y funcionario de esta Casa que conocemos los motivos de su alejamiento y le deseamos que tenga el mismo éxito que tuvo en su trayectoria en esta Cámara. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Queda a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Queda de esta manera sancionada la Resolución...

- Dialogan entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Voy a tener que pedir disculpas porque he cometido un error. Esto pasaría como primer punto del Orden del Día y lo trataríamos en general y en la próxima en particular.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, no.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Se aprobó sobre tablas, lo que no se puede...

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Pasariamos al Orden del Día ya para darle tratamiento...

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Era para formular esa apreciación justamente.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, era para decir, señor presidente, que nosotros sabemos de su importante responsabilidad en este momento porque ha asumido la Presidencia de la Cámara. Todos sabemos que con la ausencia del señor vicegobernador, que ahora también vamos a tratar su renuncia...

- Un señor diputado pronuncia palabras que no se alcanzan a percibir.

... no, no, la del señor vicegobernador, y seguramente de aquí en más va a tener que ocupar ese sitio muchas veces. Estas son cosas que vamos a tener que transitar en estas sesiones que con el transcurso de las mismas usted seguramente va a adquirir la experiencia necesaria (sonriente).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Le agradezco, señor presidente del Bloque del MPN.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Debería leer el Reglamento (sonriendo).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí, yo adhiero a las palabras del diputado Gschwind y espero que el diputado tenga la misma actitud alguna vez cuando nos toque a algunos de los miembros de nuestro Bloque presidir esta Cámara. Gracias.

- Risas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- En el '95, cuando ganen las elecciones. Está descartado en el próximo período.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de los restantes expedientes reservados en Presidencia.

- Resultan aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Pasamos al Orden del Día.

4

RENUNCIA DEL SEÑOR PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
(Expte.0-104/93 - Proyecto 3072)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia elevada por el señor prosecretario legislativo de esta Honorable Cámara, don Miguel Angel Messineo.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular. Si ustedes consideran oportuno omitimos la lectura de los artículos y se pone a consideración con la mención de los mismos.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 19 y 29. El artículo 39 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- De esta manera queda sancionada la Resolución 486.

Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

5

SOLICITUD DE LICENCIA POLITICA  
(De la diputada Norma Amelia Miralles de Romero)  
(Expte.D-070/93)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Consideración del expediente por el cual la señora diputada Norma Amelia Miralles de Romero, del Bloque Partido Justicialista, solicita licencia desde el 19 de setiembre al 4 de octubre de 1993, por encontrarse -como candidata a diputada nacional del Partido Justicialista- abocada a la campaña electoral.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Se puede leer la nota?

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados.

Diputado Silva, tiene la palabra.

Sr. SILVA (MPN).- Bueno, la licencia obviamente tiene que ser otorgada por la Cámara pero reglamentariamente corresponde decidir si es con goce de dieta o no. Entiendo que por el plazo que la solicita la Cámara podría otorgársela pero sin goce de dieta. Digo esto porque así lo determina expresamente el Reglamento de la Cámara en el artículo 35 que si usted desea, señor presidente, se puede leer por Secretaria.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaria se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 35. La Cámara, al acordar una licencia establecerá si debe o no concederse con goce de dieta. Las licencias con goce de dieta no podrán exceder de quince (15) días seguidos ni siete (7) sesiones consecutivas en el año, salvo casos especiales de enfermedad o de fuerza mayor".

Sr. ANDREANI (MPN).- De quince días corridos no puede ser.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra, diputado Sánchez.

6

#### PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. SANCHEZ (PJ).- Para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Si, está bien.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración.

- Asentimiento.

- Es la hora 19,38'.

7

#### REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación tratamiento del punto 5)

- Es la hora 19,45'.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Continuamos con la sesión.  
Diputado Natali, tiene la palabra.

- Se retira el señor diputado Alberto Plantey.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, atento a la lectura que se ha hecho del pedido de licencia de la señora diputada, no existe allí una aclaración expresa sobre si el requerimiento es con goce o sin goce de dieta, que son las hipótesis que contempla el Reglamento. Atento a ello nosotros solicitamos que por Presidencia de la Cámara se recabe a la señora diputada una ampliación de esta presentación explicitando concretamente el tema que he mencionado y, una vez cumplimentado eso, se giren las actuaciones a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento para que dictamine la procedencia o improcedencia en el tema concreto del goce de dieta, si es que así se solicita. No obstante que hoy ya mismo se apruebe el otorgamiento de la licencia sin perjuicio de lo que corresponda decidir después.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Correcto.

Tiene la palabra, diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo iba a solicitar que estas actuaciones se giren primero a la Comisión y que la misma sea la que se ponga en contacto con la diputada. Creo que lo que se tendría que tratar directamente en Comisión es la nota presentada por la diputada; interpretarse ahí de acuerdo a lo que la Comisión entienda.

Sr. NATALI (PJ).- Sí, estamos de acuerdo también con esa tesitura, señor presidente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Creo que es bueno, que se pase...

Sr. SILVA (MPN).- Que se pase a Comisión.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Que pase a Comisión, y la Comisión que interprete el Reglamento.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Entonces pasaría a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sr. SILVA (MPN).- Sí señor.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

- Reingresa el señor diputado Alberto Plantey.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- La propuesta era que, independientemente de resolver esto, se apruebe la licencia ahora.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Correcto.

Sr. SILVA (MPN).- Por supuesto.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Está aprobada la licencia?

- Resulta aprobada.

Sr. PEDERSEN (MID).- Señor presidente, había solicitado la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Diputado Pedersen, tiene la palabra.

Sr. PEDERSEN (MID).- Si así fuera el caso sería necesario después hacer otra Resolución, porque sería, una, aprobando la licencia y después, otra, para especificar bien...

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por supuesto, con el Despacho de Comisión después entraría en el Orden del Día y habría otra Resolución.

Sr. PEDERSEN (MID).- Bueno.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Queda aprobado el pedido de licencia y se gira a la Comisión "G".

Proseguimos con el Orden del Día.

B

#### RENUNCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA (Expte.0-107/93 - Proyecto 3073)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor vicegobernador de la Provincia, don Felipe Rodolfo Sapag, en razón de haber sido designado senador nacional por la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra, diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, en nombre de nuestro Bloque quiero anticipar nuestra aprobación a este proyecto de Resolución que ha efectuado la Presidencia. En primer lugar, porque la Constitución en el artículo 101, inciso 25) nos da esa atribución, y en segundo lugar porque esta Cámara ha designado al señor Felipe Rodolfo Sapag como senador de la Nación. Los motivos ya fueron explicitados en la sesión del 23 de agosto donde fuera nominado. Tenemos la seguridad de que el señor Felipe Rodolfo Sapag, ya hoy

senador de la Nación, va a representar fielmente los intereses de esta Provincia. Por esa razón nuestro Bloque también hace público nuestro agradecimiento por toda la gestión realizada en beneficio de esta Provincia por el hasta hoy señor vicegobernador. Nada más.  
Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración en general el proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular mencionando los artículos.

Sr. NATALI (PJ).- Se puede dar lectura, por favor?

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por supuesto, por Secretaría daremos lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1º. Al leerse el artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Diputado Natali, tiene la palabra.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, para solicitar que en el artículo 2º directamente contemple "... agradecer los importantes y patrióticos servicios prestados a la Provincia", no "hacer público" porque desde ya que -por tratarse de la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados- tiene toda la trascendencia y publicidad que corresponde al sentido de lo que estamos resolviendo, que es agradecer al ex-vicegobernador de la Provincia los servicios que ha prestado a la misma.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados el artículo 2º con la modificación propuesta por el diputado Natali.

- Resulta aprobado.

- El artículo 3º es de forma.

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- De esta manera queda sancionada la Resolución 487.

Continuamos con el Orden del Día.

9

ADHESION LEY NACIONAL 24.196  
(Régimen de Inversiones para la Actividad Minera)  
(Expte.E-033/93 - Proyecto 3065)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual la Provincia del Neuquén adhiere al Régimen de Inversiones para la Actividad Minera establecido por la Ley nacional 24196.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el miembro informante, diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, el Poder Ejecutivo ha enviado a esta Cámara el proyecto de Ley 3065, en el cual se propicia la adhesión de nuestra Provincia al llamado Régimen de Inversiones para la Actividad Minera que fuera instituido por Ley nacional 24196. Considero que es necesario, señor presidente, hacer algunas consideraciones, destacar algunos de los aspectos más salientes de esta nueva legislación. En primer lugar podemos decir que de acuerdo a la Ley 24196 se pueden acoger a este nuevo régimen de inversiones las personas físicas y jurídicas constituidas en el país o que se encuentran habilitadas para actuar en nuestro territorio y quienes tendrán como condiciones inscribirse en el registro que a tal efecto se abre en la Secretaría de Minería de Nación que, por otra parte, es la autoridad de aplicación de esta Ley.

Las actividades comprendidas son las habituales de la actividad minera, quedando excluidas las vinculadas a hidrocarburos líquidos y gaseosos, el proceso industrial de fabricación de cemento y de cerámica y las arenas, canto rodado y piedra partida, destinadas a la industria de la construcción.

Las actividades desarrolladas dentro del régimen establecido por esta Ley gozarán de estabilidad fiscal por el término de treinta años. Esta situación, que de alguna manera es novedosa en la legislación argentina, consiste en la imposibilidad de ser aumentadas las contribuciones impositivas y tasas nacionales, provinciales y municipales o de crear nuevas. Este beneficio es extensivo al régimen cambiario y arancelario y no alcanza al Impuesto al Valor Agregado.

En el caso del Impuesto a las Ganancias, podrán deducir el cien por cien de los montos invertidos en prospección, exploración, etcétera, y demás trabajos destinados a la determinación de factibilidad técnico-económica del proyecto, independientemente del tratamiento en general que reciban en el citado impuesto.

También las inversiones de capital tales como obras civiles, accesos, obras viales, obras de captación y transporte de aguas, tendido de líneas de electricidad, viviendas para el personal, etcétera, se amortizarán de la siguiente manera: en sesenta por ciento en el ejercicio fiscal en que se produzca la habilitación respectiva y el cuarenta por ciento restante en partes iguales en dos años.

Las utilidades provenientes de los aportes de minas y de derechos mineros como capital social en empresas destinadas a las actividades promovidas por esta Ley estarán exentas del Impuesto a las Ganancias, debiendo mantener el aporte en sus respectivos patrimonios por un plazo no inferior a los cinco años.

De la misma manera la ampliación del capital y la emisión de acciones producto de capitalizar los aportes mencionados anteriormente estarán exentos del Impuesto a los Sellos. Establece también que el avalúo de reservas de mineral económicamente explotable podrán ser capitalizados hasta en un cincuenta por ciento y el saldo no capitalizado se constituirá en reserva, careciendo de incidencia en la determinación del Impuesto a las Ganancias, y estando la emisión y liberación de acciones exentas de todo impuesto nacional y del Impuesto de Sellos.

Por otra parte, no se tributará el Impuesto sobre los Activos. No se abonarán derechos de importación, tasa de estadísticas, derechos, etcétera, por la introducción de bienes de capital, equipos especiales e insumos destinados a la actividad.

Este régimen llamado de inversiones será de aplicación en todas las provincias que adhieran -como estamos nosotros intentando en este caso- a la Ley 24196, debiendo nosotros también ahora invitar

a los municipios de toda la Provincia para que se adhieran a esta Ley provincial que vamos a sancionar y por ende no altere el espíritu de esta Ley nacional.

Acá también tenemos que hacer algunas consideraciones, señor presidente, con respecto a la anterior legislación en materia de promoción minera, la 22095, que queda derogada a partir de la Ley 24196, Ley a la que hoy hacemos adhesión. La Ley 22095 tenía otra serie de beneficios muy superiores a los que hoy tenemos a partir de esta Ley 24196; por ejemplo, permitía deducir del Impuesto a las Ganancias las sumas invertidas en la adquisición de maquinarias, equipo, instalaciones. Establecía un régimen de promoción especial que se otorgaba previa aprobación del proyecto por parte, en ese momento, del Comité de Promoción Minera, dependiente del organismo nacional. Además creaba algo muy importante que era el Fondo de Desarrollo Minero, destinado a programas de investigación, prospección y explotación de sustancias minerales, como así también a la construcción y mejoramiento de caminos mineros, algo muy importante que nuestra Provincia, a través de la empresa minera provincial, tuvo acceso a los beneficios de esta Ley como otras empresas mineras del interior de nuestra Provincia, favoreciéndose con beneficios que hoy los argentinos y las empresas mineras no vamos a tener a partir de esta Ley como, por ejemplo, la exención del IVA como preveía la Ley 22095 o los créditos promocionados, donde la Ley daba la facultad al organismo de aplicación, en el caso de las sumas prestadas destinadas a la tarea de prospección, de explotación y toda tarea de riesgo en la minería de condonar hasta en un ochenta por ciento la deuda. Todos sabemos la importancia que tiene y lo difícil que es la tarea minera, es una tarea de riesgo y donde el Estado tiene que acudir -como acude y ha acudido en nuestra Provincia- promoviendo la actividad a través de las autoridades de la Dirección de Minería y la empresa provincial CORMINE.

Nosotros hoy debemos adherirnos a esta Ley y debemos hacerlo porque no tenemos otro remedio, porque la Ley 24196 deroga la 22095. Yo reitero, lamentablemente, los beneficios son menores pero la Provincia tiene que adherir porque son algunos beneficios, aunque menores a los anteriores. En este momento tenemos inversiones que se están realizando en la Provincia, contratos con la empresa minera provincial; casualmente hay una empresa que tiene en Aduana inversiones en maquinarias por valores cercanos al millón de dólares, que está esperando la adhesión de la Provincia para poder retirarlos sin el pago de los aranceles. Nosotros esperamos en el futuro, si bien acá en esta nueva norma hay una garantía por treinta años para que no se aumente ningún impuesto, poder ponernos a la altura de todos los países desarrollados que hacen grandes esfuerzos en todo lo que es la actividad primaria y que podamos alcanzar alguna vez los beneficios promocionales en lo que hace al Impuesto al Valor Agregado, que tan necesario puede llegar a ser en actividades primarias como, por ejemplo, la fruticultura, y en los cuales tanto están incidiendo estos tiempos de impuestos a los efectos de hacer rentable la actividad.

Debemos dejar constancia también que la Ley 24196 prevé la continuidad de los proyectos presentados en el marco de la Ley anterior, o sea, los que son beneficiarios y que tienen un proyecto especial aprobado por el Comité de Promoción Minera van a seguir gozando de los beneficios hasta tanto venzan de acuerdo a la resolución que tenían en su momento.

Por todo esto, señor presidente, es que solicito -en nombre de nuestro Bloque- la aprobación de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Diputado Natali, tiene la palabra.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, Honorable Cámara, tal como fue acordado en su momento nosotros adherimos a esta petición de aprobación en general del proyecto que nos ocupa y a lo expuesto por el señor miembro informante. Corresponde agregar que está en ejecución una política del gobierno nacional fundamental para el desarrollo de una actividad...

- Se retira el señor diputado  
Israel Jorge Kreitman.

... como la minera, que es todavía una asignatura pendiente en el esquema de crecimiento argentino y que necesariamente va a tener una enorme y beneficiosa repercusión para nuestra Provincia. Consideramos que las medidas de promoción que se contienen en la ley que se ha mencionado son herramientas idóneas para posibilitar en lo inmediato un auge de esta actividad y un desarrollo sostenido.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Continuamos con el quinto punto del Orden del Día.

10

MODIFICACION LEY 482  
(Transporte Automotor)  
(Expte.D-064/93 - Proyecto 3063)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 482 de Transporte Automotor.

- Reingresa el señor diputado  
Israel Jorge Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Someto a consideración de los señores diputados si leemos los artículos o simplemente los mencionamos.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí, tal como lo anticipamos cuando aprobamos en general este proyecto hicimos reserva para introducir modificaciones en el tratamiento en particular, por lo que solicitaría que se lea artículo por artículo.

- Se retira el señor diputado  
Roberto Edgardo Natali.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor diputado Bascur.

11

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente, coincido con lo que ha planteado el diputado Sánchez, pero solicitaría un pequeño cuarto intermedio para consensuar y analizar en profundidad algunos aspectos que han planteado algunos compañeros de mi Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

- Es la hora 20,07'.

12

REAPERTURA DE LA SESION  
(Continuación tratamiento del punto 10)

- Es la hora 20,37'.

- Se retira el señor diputado Carlos Antonio Silva.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Continuamos con la sesión.  
Tiene la palabra el señor diputado Bascur.

- Reingresa el señor diputado Roberto Edgardo Natali.

Sr. BASCUR (MPN).- Señor presidente, luego de un análisis en profundidad de algunos artículos, donde también participó activamente el director de Transporte de la Provincia y los tres Bloques, hemos logrado definir algunos aspectos que no son modificaciones de fondo sino algunas modificaciones que, insisto, no son sustanciales. Por eso pedimos que se lean los nuevos artículos, o sea el 2º, el 13 y el 11 con las modificaciones que se han realizado en el cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Correcto. Entonces pasaremos a dar lectura artículo por artículo.

- Al comenzar la lectura del artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí, para que quede claro, lo que pedimos es que los artículos que no fueron modificados directamente, que se mencione el número de artículo y se ponga a consideración la aprobación y únicamente se lea el artículo que fue modificado. Esto es para claridad.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por Secretaría mencionamos el número del artículo y cuando llegemos al artículo que ustedes quieren modificar se lee. Correcto?

- Asentimiento.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1º del artículo 1º. Al mencionarse el artículo 2º del artículo 1º, dice el:

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 2º. La concesión de permisos de explotación de los servicios será otorgada por el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación."

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados el artículo 2º con la modificación propuesta.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 3º del artículo 1º. Al mencionarse el artículo 7º del artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, estamos considerando punto por punto el artículo 1º. El artículo 1º enuncia cuáles son los artículos que se van a modificar de la Ley original. Entonces lo que estamos analizando son los artículos que se modifican de la Ley general pero corresponde analizarlo individualmente porque así no producimos ninguna confusión.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Lo que debió haber leído es el artículo 1º donde dice los artículos modificados. Lo que estamos proponiendo es que las modificaciones únicamente se lean, las modificaciones que corresponden al artículo 1º.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Yo entendería que sería el artículo 1º y lo que se modifica son los incisos, puede ser?

Sr. PEDERSEN (MID).- Hay un listado de artículos en el artículo 1º.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Clarifiquen entonces, señores diputados.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perdón, lo que se está modificando son artículos de una Ley anterior, la 482. Por eso el artículo 1º de esta Ley dice cuáles son los artículos que modificamos de la 482. Entonces lo que pedimos es que en los casos que no hubo modificaciones no se lea, se apruebe, y únicamente se lean aquellos donde hubo modificaciones a esos artículos de la 482 que nosotros hoy consideramos.

Sr. NATALI (PJ).- Están en el Despacho de Comisión.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está bien, en el Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Si me permiten yo sugeriría algo.

- Asentimiento.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Yo leería el artículo 1º donde se plantea la modificación de los artículos de la Ley original.

Sr. BASCUR (MPN).- Que se lea el artículo 1º.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A ver si nos ordenamos.

Sr. BASCUR (MPN).- ... porque es el que contiene a todos los artículos modificados, y después hay otros dos o tres aspectos más que sería la formalidad de la Ley, no?

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Por eso estaba proponiendo la lectura del artículo 1º.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 1º. Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 13, 14 y 19 de la Ley 482, los que quedarán redactados de la siguiente manera..." Y ahora sí, artículo 1º.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Estamos de acuerdo ahora?

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 7º y 9º del artículo 1º. Al mencionarse el inciso h) del artículo 11, del artículo 1º, dice el:

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 11. Inciso h) Transportar gratuitamente a los agentes de policía uniformados y a los

escolares de zonas rurales hasta el punto de recorrido más cercano al establecimiento educativo al que concurren."

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Una consideración previa que realizamos en el trabajo para esta modificación es que a la vez el Poder Ejecutivo en la reglamentación va a fijar diferentes pautas para que no ocurran excesos en cuanto a la aplicación de este artículo ya que, por ejemplo, en el caso de permitir el transporte gratuito a los agentes de fuerzas policiales o de bomberos por estar en actividad, que no se produzcan excesos que luego deriven en una problemática con los concesionarios. O sea, el Poder Ejecutivo quedará facultado para su reglamentación.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Abundando lo que decía mi compañero de bancada por la premura que tenía el Poder Ejecutivo de contar con esta herramienta, ya estaría lista la reglamentación. Inclusive en esto se plantea que todo lo que sea desde el punto de vista social se va a solicitar que lleve una autorización del organismo social de la Provincia. Eso definiría un poco más el porqué de avanzar sobre la gratuidad de algunos pasajeros.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración el artículo 11 del artículo 19 con la modificación del inciso h).

- Resulta aprobado.

- Al mencionarse el artículo 13 del artículo 19, dice el:

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- "Artículo 13. Los permisos no podrán ser negociados, transferidos a terceros ni los permisionarios fusionarse con otros, arrendar su empresa sin consentimiento expreso del Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación.

La transferencia o arriendo no podrá autorizarse si no se ha estado por lo menos dos (2) años en efectiva explotación regular, a la fecha de la solicitud."

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración de los señores diputados el artículo 13 del artículo 19 con la modificación propuesta.

- Resulta aprobado.

- Al mencionarse el artículo 14 del artículo 19, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Jofré.

13

#### TERCER CUARTO INTERMEDIO

Sr. JOFRE (MPN).- Me queda una gran duda sobre el artículo 14, por lo cual yo quisiera pedir un pequeño cuarto intermedio para que se me clarifique porque pueden ser problemas de fondo.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- A consideración el cuarto intermedio solicitado por el diputado Jofré.

- Asentimiento.

- Es la hora 20,45'.

**REAPERTURA DE LA SESION**  
(Continuación tratamiento del punto 10)

- Es la hora 20,49'.

- Reingresa el señor diputado  
Carlos Antonio Silva.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Continuamos la sesión.

Tiene la palabra el diputado Jofré.

Sr. JOFRE (MPN).- Ya está salvado, señor presidente, el problema que teníamos, se puede continuar.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS .- Aprobado el artículo 14.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Irilli.

Sr. IRILLI (MPN).- Perdón, señor presidente, en el artículo 11, el inciso i) que dice "Recibir órdenes oficiales para transporte de personal a costa de la Provincia. Este servicio se abonará con un descuento del cincuenta por ciento (50%)..." Yo quisiera que dijera "este servicio se abonará -previo acuerdo con las respectivas empresas-...".

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ya está aprobado.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- No se hace eso.

Sr. NATALI (PJ).- Lo siento mucho.

Sr. IRILLI (MPN).- Sí, está aprobado pero no se había dicho esto.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Este artículo ya estaba aprobado, queda a consideración reconsiderarlo.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Hay que estar atento diputado.

Sr. IRILLI (MPN).- Está bien, listo.

- Dialogan entre sí varios  
señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Continuamos con la lectura de los artículos.

- Se menciona y aprueba sin  
objeción el artículo 19 del  
artículo 19.

- Se mencionan y aprueban sin  
objeción los artículos 29, 39 y  
49. El artículo 59 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- De esta manera queda sancionada la Ley 2027.

Tiene la palabra el diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, habíamos consensuado con los presidentes de los Bloques convocar a esta Cámara para el día de mañana a la cero hora o a la cero treinta o a la hora que estimen...

Sr. FORNI (MPN).- Cero hora.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... cero hora, a los efectos de poder tratar en particular el proyecto de Ley 3065 que hoy fuera aprobado en general, relacionado con la adhesión de la Provincia a la Ley nacional 24196.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Sí, a título personal, señor presidente, solicitaría que, dada la característica de la convocatoria, apartándonos del Reglamento, no se consideren las ausencias que se puedan producir hoy -desde el punto de vista reglamentario- de los

legisladores. Me refiero a que no se considere como ausentes a los efectos reglamentarios a los legisladores que no asistan, porque hay diputados que no pueden ser ni siquiera notificados de la realización de esta sesión.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- De todas maneras los que están notificados son los presentes y si no logramos el quórum necesario no podremos sesionar.

Sr. FORNI (MPN).- A la cero hora, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Yo propongo que se tome como asistencia la de esta sesión.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Tiene la palabra el diputado Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Simplemente reiterar lo que dijo el presidente de nuestra bancada, que esta sesión sea a partir de la cero hora y rogar puntualidad a los señores diputados. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Queda convocada la Cámara para mañana a la cero hora.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 20,57'.

---

## A N E X O

EXpte.D-070/93

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a este Honorable Cuerpo- a fin de solicitar se me acuerde licencia desde el día 1 de septiembre hasta el día 4 de octubre del corriente año inclusive, por encontrarme como candidata a diputada nacional del Partido Justicialista, abocada a la campaña electoral que culmina el día 3 de octubre próximo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para saludar a usted y demás miembros de la Honorable Cámara, con la más atenta consideración.

Fdo.) Norma Miralles de Romero -Bloque PJ-

DESPACHO DE COMISION

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad -y por las razones que dará el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind, en carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º La Provincia del Neuquén adhiere en todos sus términos al Régimen de Inversiones para la Actividad Minera establecido por la Ley nacional 24196.

Artículo 2º Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de la Provincia del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 27 de agosto de 1993.

Fdo.) BROLLO, Federico -presidente- BASCUR, Roberto -secretario-  
IRILLI, Orlando - SEPULVEDA, Néstor - GUTIERREZ, Oscar -  
GAJEWSKI, Enrique - DUZDEVICH, Aldo - FORNI, Horacio.

NEUQUEN, 11 de agosto de 1993

NOTA N° 0395/93

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara Legislativa- a los efectos de someter a su consideración el proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los convenios pertinentes para participar en la operatoria que programa el Banco Hipotecario Nacional de "Certificados de ahorro popular para la vivienda".

Cabe destacar que a efectos de garantizar los préstamos en el marco de la operatoria referida anteriormente, se autorice la afectación y débito automático de fondos de coparticipación federal de impuestos nacionales que tenga para percibir la Provincia a favor del Banco Hipotecario Nacional, y hasta un monto tope de dos millones quinientos mil dólares (U\$S 2.500.000)

Por lo expuesto, se solicita su intervención a fin de concretar lo precedente, lo que permitirá disponer de una herramienta apta para la solución de los problemas de vivienda que surjan en nuestra Provincia.

Atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios pertinentes para participar en la operatoria que programa el Banco Hipotecario Nacional, de "Certificados de ahorro popular para la vivienda".

Artículo 2° A los efectos de garantizar los préstamos en el marco de la operatoria referida anteriormente, se autoriza la afectación y débito automático de fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos nacionales que tenga para percibir la Provincia a favor del Banco Hipotecario Nacional y hasta un monto tope de dos millones quinientos mil dólares (U\$S 2.500.000).

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

Teniendo en cuenta la puesta en marcha de la línea crediticia mayorista denominada "Certificados de ahorro popular para la vivienda" del Banco Hipotecario Nacional, cuya acta intención suscribió el señor vicegobernador de la Provincia en representación de la misma el pasado 24 de mayo, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno (Capital Federal).

Que a efectos de formalizar a la brevedad el convenio de coparticipación a suscribir con esta Provincia, el Banco Hipotecario Nacional eleva el modelo respectivo.

Que el respectivo convenio posibilitará el otorgamiento de los préstamos el próximo 15 de septiembre del corriente año, de conformidad al punto 15.1. de la reglamentación vigente, asignando para nuestra Provincia la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

A tal fin, es necesaria la sanción de una ley que autorice al Poder Ejecutivo provincial a suscribir el convenio citado precedentemente, el que posibilitaría al Estado provincial -a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- poner en marcha una herramienta apta para la solución de las necesidades de vivienda de los habitantes del suelo neuquino, con la urgencia que el caso requiere.

Que de acuerdo a lo requerido por las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, se cuenta con el Banco de la Provincia del Neuquén, que oficiará como Banco minorista propuesto para canalizar la operatoria; el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo oficiará de intermediario proponiendo los adjudicatarios del préstamo y la Provincia del Neuquén como garante con su coparticipación federal de impuestos.

Que con una propuesta de distribución de los créditos, ya sea para adquisición o para ampliación de viviendas, y la consolidación de la operatoria presentada, resolverá los casos que no puedan ser atendidos por el IPVU en este momento y para lo cual el BHN hace un aporte concreto.

Por lo expuesto, se solicita a la Honorable Legislatura se sancione la ley que autorice al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios pertinentes para participar en la operatoria que programa el Banco Hipotecario Nacional, de "Certificados de ahorro popular para la vivienda".

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-

**NEUQUEN, 11 de agosto de 1993**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Por la presente nos dirigimos a usted, elevando a su consideración el siguiente proyecto de Ley, a fin de que sea tratado en las próximas sesiones ordinarias de esta Honorable Cámara.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1°** Modificase el artículo 6° de la Ley 1880, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 6°** El personal comprendido en el artículo 1° de la presente Ley, percibirá en concepto adicional por antigüedad, por cada año de servicio, a partir del mes siguiente a la fecha en que cumpla el año, la suma equivalente al dos por ciento (2%) del total de las remuneraciones sujetas a retención. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales. No se computarán los años de antigüedad que devengan un beneficio de pasividad."

**Artículo 2°** Reconócense los aportes al ISSN que pudieran corresponder por los porcentuales que a la fecha no hubieran sido devengados por aquellos agentes que hubieran excedido los veinticinco (25) años de antigüedad y se encuentren en situación de jubilarse.

**Artículo 3°** De forma.

**FUNDAMENTOS**

La modificación del artículo 6° de la Ley 1880, intenta reparar una injusticia. Dicho artículo fija el adicional por antigüedad en el dos por ciento (2%) del total de las remuneraciones de los agentes de este Poder, pero también determina el máximo a percibir, limitándolo al cincuenta por ciento (50%).

Todo empleado que supera los veinticinco (25) años de antigüedad, va perdiendo con cada año de servicio un dos por ciento (2%), por lo que, en realidad cobra con cada año que pasa, un porcentaje menos del dos por ciento (2%) que perciben los demás, que han trabajado menos años, tienen menos experiencia y son más jóvenes.

Creemos que esa Ley no brindó un tratamiento justo a los empleados más antiguos y generó una situación de desigualdad entre ellos y el resto de los empleados más jóvenes y también con los empleados de los otros Poderes del Estado provincial, en los que no existen límites para la percepción de la antigüedad.

Esa pérdida anual, se convierte en un perjuicio mayor cuando los empleados alcanzan la jubilación, pues si necesitan por lo menos treinta (30) años de trabajo para jubilarse, cuando el agente se jubila ha perdido, al menos, un

diez por ciento (10%), que afecta notablemente los haberes de pasividad.

Por todo ello, solicitamos un pronto y preferente tratamiento, en la seguridad de que la modificación solicitada propende a la igualdad y el beneficio de todos los empleados legislativos.

Fdo.) ALTAMIRANO, Marta - MARTELLI, Milba - RIQUELME, Mónica - BUSTOS, Gloria ZAMORA, Alicia - URRRA, Bruno - BARRERA, Mónica - SANTAMARINA, Susana - CARRASQUERA, Susana - CLAIR, Stella Maris - SIFUENTES, Gloria - ROSAS, Silvana y otra firma ilegible.

PROYECTO 3068  
DE RESOLUCION  
EXpte.D-068/93

NEUQUEN, 17 de agosto de 1993

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar adjunto proyecto de Resolución, propiciando la creación de una Comisión integrada por los señores diputados designados oportunamente por esta Cámara a efectos de que esta Honorable Legislatura sea representada en el Foro Parlamentario Patagónico.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**RESUELVE:**

Artículo 1° Constituir una Comisión Especial integrada por los señores diputados designados oportunamente por esta Honorable Legislatura, para que la representen en el Foro Parlamentario Patagónico, sumando a los mismos al diputado del Bloque del MID, señor Carlos Alfredo Pedersen.

Artículo 2° A esta Comisión competará el tratamiento de todos los temas referidos al Parlamento Patagónico y por su condición de "Especial", se reunirá cada vez que lo requieran asuntos de su incumbencia.

Artículo 3° Comuníquese a las Honorables Legislaturas de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**FUNDAMENTOS**

Dado el protagonismo a que nos compromete la integración de nuestra Honorable Legislatura en el Parlamento Patagónico, y teniendo en cuenta los avances logrados por este organismo en sus sesiones -tratando numerosos temas comunes a nuestras provincias patagónicas-, es que elevamos el presente proyecto de Resolución.

Fdo.) SANCHEZ, Amílcar - GALLIA, Enzo - BASCUR, Roberto.

NEUQUEN, 26 de agosto de 1993

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevarle un proyecto de Declaración por el cual se repudian los actos de violencia contra periodistas y medios de comunicación social.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
DECLARA:**

Artículo 1° Que repudia todo acto de violencia que atente contra los periodistas y los medios de comunicación social.

Artículo 2° Que el amedrentamiento y el intento de cercenar la libertad de expresión es violatorio de expresas normas constitucionales y atenta contra el estado de derecho y la democracia.

Artículo 3° Que ante el reiterado ataque y amenazas sufrido por periodistas solicita al Ministerio del Interior de la Nación el rápido esclarecimiento de los hechos y el castigo a los culpables.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio del Interior, al Honorable Congreso de la Nación, a todas las Legislaturas provinciales y al Sindicato de Prensa del Neuquén.

**FUNDAMENTOS**

Muchas veces se ha afirmado que "la violencia engendra más violencia". Esto es algo que todos los argentinos repudiamos y que creíamos que había sido desterrado de la Argentina, pero vemos con preocupación que todavía quedan algunos o muchos intolerantes que siguen aferrados a viejas prácticas antidemocráticas y no aceptan el disenso y la pluralidad de ideas.

La ciudadanía aceptó a partir de 1983 vivir en democracia y permitir el libre juego de ésta, y desterrar el totalitarismo, el matonismo y toda otra forma de violencia que atente contra las libertades individuales y de las instituciones de la República.

Es por ello que este proyecto de Declaración pretende que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior investigue el origen de los atentados sufridos por distintos periodistas y castigue a sus culpables con todo el rigor de la ley.

Fdo.) **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ -Bloque Movimiento Popular Neuquino-**

NEUQUEN, agosto de 1993.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Los abajo firmantes, autoridades constituidas de la juventud radical de la Provincia del Neuquén, se dirigen a usted a fin de elevar para la consideración de esa Cámara, el siguiente proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la enmienda de nuestra Constitución provincial.

Nuestra organización, luego de un profundo estudio, y expresando la posición de nuestro partido ante tan trascendente asunto, realiza mediante esta presentación, este modesto aporte que los señores legisladores sabrán valorar.

Saludamos a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1° Enmiéndase la Constitución provincial, de conformidad con su artículo 300, conforme se prescribe en los artículos siguientes.

Artículo 2° Sustitúyese el inciso 4) del artículo 66 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La elección de legisladores se efectuará de la siguiente manera:

- a) Se practicará el escrutinio por lista. El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3%) del padrón electoral de la Provincia, será dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir.
- b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir.
- c) Dentro de cada lista las bancas se asignarán de acuerdo con el orden en que los candidatos han sido propuestos, teniéndose por base la lista oficializada.
- d) En el supuesto que resultaren iguales cocientes, las bancas corresponderán: primero al cociente de la lista más votada y luego al otro u otros cocientes por orden de mayor a menor. En caso de igualdad total de votos se proveerá por sorteo ante la Justicia Electoral.
- e) Las listas contendrán tantos candidatos como cargos a cubrir, e igual número de suplentes. En caso de muerte, renuncia o cualquier otra causa de cese, accede a la banca quien seguía en la lista al último candidato que ingresara, así hasta agotar la lista de titulares y suplentes."

Artículo 3° Derógase el inciso 12) del artículo 66 de la Constitución provincial, renumerándose los incisos siguientes.

Artículo 4° Sustitúyese el artículo 71 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Poder Legislativo de la Provincia, será ejercido por una Cámara de Diputados elegidos directamente por el pueblo, a razón de uno (1) por cada quince mil (15.000) habitantes, con un mínimo de treinta y cinco (35) diputados. Después de cada censo aprobado por la Legislatura se determinará, de acuerdo a la proporción establecida, el número de diputados, el que podrá ser aumentado, pero no disminuído."

**Artículo 5°** Sustitúyese el artículo 114 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El gobernador y vicegobernador podrán desempeñar cualquiera de esos cargos durante el período siguiente al de sus mandatos.

Quienes se hayan desempeñado en cualquiera de tales cargos por dos períodos consecutivos, no podrán postularse nuevamente sino luego de transcurrido otro período completo.

No deberán haber ejercido funciones de jefe de Policía o de ministro, cuatro (4) meses antes de la elección."

**Artículo 6°** Sustitúyese el artículo 150 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Tribunal Superior de Justicia estará formado por cinco (5) vocales y tendrá su correspondiente procurador fiscal. La Presidencia del Cuerpo se turnará anualmente, ejerciéndola la primera vez el de mayor edad. Los vocales del Tribunal Superior de Justicia y su procurador fiscal serán designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo, efectuada en terna por orden alfabético y en pliego abierto, acompañado del dictamen obligatorio que, en cada caso, emite el Consejo de la Magistratura.

Los demás jueces y funcionarios de los ministerios públicos serán designados por el Consejo de la Magistratura. Para los jueces se requerirá acuerdo de la Legislatura."

**Artículo 7°** Sustitúyese el artículo 151 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Consejo de la Magistratura estará formado por:

- a) Un (1) vocal del Tribunal Superior de Justicia, designado en Acuerdo extraordinario de ese Cuerpo.
- b) Un (1) juez de la Provincia, elegido por sus pares y demás funcionarios de los ministerios públicos, mediante el voto secreto y obligatorio.
- c) Dos (2) abogados domiciliados en la Provincia, que cumplan los requisitos exigidos a los vocales del Tribunal Superior de Justicia, elegidos por los abogados domiciliados en la Provincia, mediante el voto secreto y obligatorio.
- d) Un (1) diputado provincial elegido por los integrantes del Bloque legislativo más numeroso.
- e) Un (1) diputado provincial elegido por sus pares que integren los demás Bloques legislativos, por votación nominal.
- f) El subsecretario de Justicia del Poder Ejecutivo, o quien cumpla esas funciones.

Será presidido por el vocal designado por el Tribunal Superior de Justicia. Se constituye contemporáneamente con la asunción de los diputados en cada período, y todos sus integrantes duran cuatro (4) años en sus funciones. La Ley regula la elección, vacancias y subrogancias de sus miembros, y los procedimientos de selección, que garantizarán la idoneidad de los postulantes mediante concursos de oposición y antecedentes."

**Artículo 8°** Sustitúyese el artículo 174 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Consejo de la Magistratura, a los fines del artículo precedente, se constituye en Jurado de Enjuiciamiento."

**Artículo 9°** Sustitúyese el artículo 187 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La Carta será dictada por una Convención Municipal, convocada por la autoridad ejecutiva de la ciudad. La Convención estará compuesta de diez (10) miembros por los primeros cinco mil (5.000) habitantes y uno (1) por cada diez mil (10.000) más o fracción que no baje de cinco mil (5.000), elegidos por el cuerpo electoral municipal. La misma será elegida proporcionalmente al número de votos de cada partido, y el número de convencionales no podrá superar al de miembros de la Legislatura. Para ser convencional se necesitará ser elector municipal. Las mismas cartas dictaminarán el procedimiento para las reformas posteriores."

**Artículo 10°** Agrégase como último párrafo del artículo 186 de la Constitución provincial, el siguiente:

"Mientras no sancionen sus cartas orgánicas, se regirán por lo dispuesto sobre los municipios de segunda categoría, y sus concejales serán electos a razón de uno (1) cada diez mil (10.000) habitantes o fracción mayor de cinco mil (5.000)."

**Artículo 11** La presente enmienda quedará en vigencia si la convalida el referéndum popular que se convoca para tal fin, simultáneamente con la próxima elección de diputados nacionales.

Las boletas a utilizarse en el comicio, contendrán la palabra "SI" cuando propiciaren la convalidación de la presente Ley, y "NO", cuando propiciaren el mantenimiento del texto constitucional.

En lo demás, el referéndum se rige por la normativa provincial vigente en la materia y subsidiariamente por el Código Electoral nacional.

La presente Ley de enmienda constitucional queda convalidada si los votos por la fórmula del "SI" superan a los de la fórmula por el "NO" y a los votos en blanco.

**Artículo 12** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **FUNDAMENTOS**

Nuestra organización intenta con este proyecto que la enmienda constitucional atienda, más que a la coyuntura, a la mayor organización del futuro de nuestra Provincia.

Los partidos políticos, y más aún sus organizaciones juveniles, debemos comprometernos para que la nueva Constitución refleje el pensamiento anteriormente expresado.

En nuestra opinión, la Ley de enmienda constitucional supone una unidad, por lo tanto entendemos que el electorado deberá aceptar o rechazar en su totalidad su contenido.

Conforme al criterio dominante, ratificado recientemente por la honorable Convención de nuestro partido, se impone consagrar como sistema electoral el de representación proporcional conocido como D'Hont, con la Provincia como distrito único.

En cuanto a la reelección del gobernador y del vicegobernador, que no es

posible en la actualidad, sería aceptada, aunque no indefinidamente. Luego de una reelección deberá transcurrir un período para una nueva postulación, fórmula que concilia los derechos de elegir y ser elegido, con la alternancia en el ejercicio del poder.

Con respecto al Poder Judicial consideramos correcto que los jueces del Tribunal Superior de Justicia sean nominados por un Colegio de la Magistratura, con acuerdo legislativo. La composición de dicho Colegio no debe representar a grupos corporativos. Esta es la razón para que incluyamos en nuestro proyecto la elección directa, por parte de abogados y magistrados, de sus representantes ante el Colegio.

Además, deben hallarse representados los poderes políticos del Estado. Para jerarquizar dicho Colegio se le atribuyen las funciones del Jurado de Enjuiciamiento.

Acerca del dictado de las cartas orgánicas municipales creímos conveniente reducir el número de convencionales a fin de agilizar su dictado y evitar un gasto mayor de los fondos del erario público, utilizando el mismo criterio de elección que el propuesto para la Legislatura Provincial.

Además, debería sancionarse un régimen transitorio -hasta el dictado de las cartas orgánicas-, que permita aplicar la proporcionalidad en la asignación de las bancas de los concejos deliberantes, cuyo número debería tener relación con el número de habitantes.

Fdo.) Delegados al Comité Nacional de la UCR: PELLIZA , Fabián -DNI 20.436.965- GOMEZ, Natalia -DNI 23.328.695- ARRIOLA, Miguel -DNI 17.438.968- Delegados al Comité Provincial de la UCR: CASTELLAR, Miguel Alejandro -DNI 16.430.184- Junta Ejecutiva Provincial: FURLOTTI WARNER, Andrés -presidente- DNI 16.528.164 - TOLOZA, Julio -vicepresidente 1°- DNI 17.322.429 - SAEZ, José Luis -vicepresidente 2°- DNI 17.250.360 - VALLEJOS, César -vocal 1°- DNI 16.876.238.

PROYECTO 3072  
DE RESOLUCION  
EXpte. O-104/93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor prosecretario legislativo de la H. Cámara, don Miguel Angel MESSINEO (DNI 7.570.591 - Clase 1943), a partir del día 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2º Agradecer los importantes servicios prestados a este Poder Legislativo por el funcionario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.) BROLLO, Federico G. -vicepresidente 1º a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén- NATTA VERA, Ricardo Jorge -secretario H. Legislatura del Neuquén-

PROYECTO 3073  
DE RESOLUCION  
EXpte. O-107/93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor vicegobernador de la Provincia, don Felipe Rodolfo SAPAG (LE 4.598.903), a partir del día 1 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º Hacer público su reconocimiento por los importantes y patrióticos servicios prestados a la Provincia en ejercicio de su mandato.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.) BROLLO, Federico G. -vicepresidente 1º a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén- NATTA VERA, Ricardo Jorge -secretario H. Legislatura del Neuquén-



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor prosecretario legislativo de la H. Cámara, don Miguel Angel MESSINEO (DNI 7.570.591 - Clase 1943), a partir del día 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2º Agradecer los importantes servicios prestados a este Poder Legislativo por el funcionario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de septiembre de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ -vicepresidente 2º a/c.  
Presidencia H. Legislatura del Neuquén- RICARDO JORGE NATTA  
VERA -secretario H. Legislatura del Neuquén-



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el señor vicegobernador de la Provincia, don Felipe Rodolfo SAPAG (LE 4.598.903), a partir del día 1 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º Agradecer los importantes y patrióticos servicios prestados a la Provincia en ejercicio de su mandato.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de septiembre de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ -vicepresidente 2º a/c.  
Presidencia H. Legislatura del Neuquén- RICARDO JORGE NATTA  
VERA -secretario H. Legislatura del Neuquén-



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

**Artículo 1º** Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 13, 14 y 19 de la Ley 482, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 1º** El transporte automotor de pasajeros, cargas y encomiendas en el ámbito de la Provincia del Neuquén, se regirá por la presente Ley y su decreto reglamentario. Será autoridad de aplicación y fiscalización la Dirección Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o el organismo de competencia que lo reemplace."

**"Artículo 2º** La concesión de permisos de explotación de los servicios será otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación."

**"Artículo 3º** Quedan excluidos de la disposición de la presente Ley, los servicios urbanos o sus combinaciones que se extiendan dentro de cada ejido municipal.

Cuando los ejidos municipales sean colindantes y sus servicios de transporte de pasajeros revistan las características propias de un servicio urbano, los municipios podrán firmar convenios tendientes a la optimización de su diagramación, tarifado, definición de recorridos y fiscalización."

**"Artículo 7º** Cuando se otorguen, renueven, amplíen, reduzcan o modifiquen concesiones de explotación de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, los adjudicatarios de dichos servicios deberán presentar a la autoridad de aplicación -dentro de un plazo máximo de treinta (30) días- un certificado de Seguro de Caucción en garantía del cumplimiento de obligaciones, penalidades e indemnizaciones a que diere lugar la aplicación de la presente Ley y su decreto reglamentario, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del parque automotor afectado al servicio concesionado."

**"Artículo 9º** Los permisos no tendrán carácter de exclusividad. La autoridad de aplicación deberá implementar los servicios que tiendan a cubrir necesidades colectivas o suplir deficiencias de los servicios ya existentes; procederá a efectuar los correspondientes llamados a licitación pública o privada, de acuerdo a las características del servicio a conceder."

**"Artículo 11** Es obligación de los permisionarios:

- a) Aceptar el transporte de personas o efectos que estén autorizados a conducir sin acordar preferencias;
- b) No cobrar una tarifa superior a la máxima establecida en cada caso por la autoridad de aplicación;

- c) Realizar el transporte con los recorridos, horarios y velocidades autorizadas;
- d) Suministrar al Poder Ejecutivo los datos estadísticos que les sean requeridos sobre la marcha financiera de la empresa;
- e) Asegurar los riesgos inherentes al transporte, como así también los de su personal y terceros; el costo real de este seguro se cargará a gastos de explotación, y en ningún caso las tarifas serán incrementadas mediante adicional o en otra forma con destino a este rubro. Dentro de los treinta (30) días de concedido el permiso, se comprometerá entregar a la autoridad de aplicación, para su vista, la póliza correspondiente que cubre estos riesgos;
- f) No utilizar las unidades para otro uso que no sean los específicamente determinados en el permiso;
- g) Mantener el material rodante en perfectas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento;
- h) Transportar gratuitamente a los agentes de policía uniformados y a los escolares de zonas rurales hasta el punto de recorrido más cercano al establecimiento educativo al que concurren;
- i) Recibir órdenes oficiales para transporte de personal a costa de la Provincia. Este servicio se abonará con un descuento del cincuenta por ciento (50%) de las tarifas fijadas;
- j) Someter periódicamente a consideración de la autoridad de aplicación, y en la fecha que ésta determine, las tarifas y horarios a regir en cada temporada, para su aprobación;
- k) Llevar la contabilidad de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio."

**"Artículo 13** Los permisos no podrán ser negociados, transferidos a terceros, ni los permisionarios fusionarse con otros, arrendar su empresa sin consentimiento expreso del Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación.

La transferencia o arriendo no podrá autorizarse si no se ha estado por lo menos dos (2) años en efectiva explotación regular, a la fecha de la solicitud."

**"Artículo 14** Cuando las líneas en servicio resulten insuficientes para atender la demanda real de transporte, la autoridad de aplicación autorizará nuevos prestadores para la concesión de explotación de estos servicios, licitándolos en forma pública o privada. Se deberá permitir la participación en la licitación del prestador existente, sin ningún tipo de prioridad o preferencia para el acto."

**"Artículo 19** Sin perjuicio de las facultades que le acuerde esta Ley, el Poder Ejecutivo reglamentará los siguientes aspectos:

- 1) Clasificación de servicios;
- 2) Forma y requisitos de las solicitudes de concesiones;
- 3) Garantías;
- 4) Penalidades aplicadas en los casos de violación de esta Ley o su reglamentación;
- 5) Tipo y condiciones del material rodante, incluso la referente a inspección, reparación y renovación;
- 6) Horarios y tarifas;
- 7) Pasajeros y equipajes;
- 8) Funciones de contralor y sistemas tipo de contabilidad que la empresa deba llevar obligatoriamente;
- 9) Registro de concesionarios, vehículos, empleados y

conductores."

**Artículo 2º** Modifícase el inciso a) del artículo 12 de la Ley 482, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Sólo podrán ser realizados a través de ómnibus, micro-ómnibus o colectivos, según las siguientes características:

- Colectivos: vehículos con capacidad mínima de nueve (9) asientos.
- Micro-ómnibus: vehículos con capacidad de hasta veinte (20) asientos.
- Omnibus: vehículos con capacidad mayor a los veinte (20) asientos."

**Artículo 3º** Deróganse los artículos 10º, 23, y el inciso k) del artículo 17, de la Ley 482.

**Artículo 4º** La presente Ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

**Artículo 5º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-----

OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ  
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

RICARDO JORGE NATTA VERA  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén